

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 948 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido á la Administración de Hacienda dentro del plazo reglamentario el padrón de cédulas personales para el actual año, á pesar de las amonestaciones que se les han dirigido y la conminación en fecha 1.º de Febrero último, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del reglamento orgánico de la Administración provincial, por acuerdo fecha 8 del actual ha acordado imponer á los Alcaldes que se expresan á continuación las multas que á cada uno se les señala, que deberán hacer efectivas en el papel correspondiente y en el plazo de diez días, con arreglo al art. 186 de la ley Municipal y se les previene que si en el término de ocho días no han remitido el mencionado padrón acompañado de la respectiva lista cobratoria y demás documentos correspondientes, estimaré su desobediencia como constitutiva del delito definido en el art. 382 del Código penal, que denunciaré á los Tribunales de justicia.

Tarragona 15 de Marzo de 1906. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Relación que se cita

Aleixar.	17'50
Bellvey.	17'50
Bisbal del Panadés.	17'50
Bonastre.	17'50
Cabra.	17'50
Capsanes.	17'50
Caseras.	17'50
Cherta.	17'50
Dosaiguas.	17'50
Flix.	17'50
Forés.	17'50
Garidella.	17'50

Godall.	17'50
Maspujols.	17'50
Solivella.	17'50
Molá.	17'50
Montbrío Tarrag.	17'50
Nulles.	17'50
Perafort.	17'50
Pinell.	17'50
Pobla de Mafumet.	17'50
Poboleda.	17'50
Porrera.	17'50
Rasquera.	17'50
Reus.	175
Riudecañas.	17'50
Roda de Bará.	17'50
San Jaime.	17'50
Secuita.	17'50
Torredembarra.	17'50
Torroja.	17'50
Tortosa.	125
Vallfogona.	17'50
Vilallonga.	17'50
Vilanova Prades.	17'50
Vilaplana.	17'50
Vilella alta.	17'50

Núm. 949 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Solicitado por D. Ramón Guasch Carol, vecino de Santa Coloma de Queralt, en calidad de parcelario, un terreno procedente de los expropiados para la construcción de la carretera de tercer orden de San Guim á dicha villa, sito en el expresado término; lindante á Sud con el hectómetro 4 del kilómetro 1.º de la nombrada carretera, á Este y Norte con propiedades del solicitante y á Oeste con el camino de Raurich, se anuncia en este periódico oficial la incautación por el Estado del mencionado terreno con las modificaciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, consistentes en que sólo podrá venderse la parte de terreno que partiendo de la alineación de la fachada de la casa lindante de D. Ramón Guasch y á 16 metros de la esquina formada por aquélla y la pared medianera, una paralela á esta última hasta encontrar el límite con el camino Raurich; advirtiéndole á los que tienen de oponerse á ella que dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en el Boletín, pueden ejercitar el derecho que crean les asiste con arreglo al art. 103 de la instrucción

de 31 de Mayo de 1855 y artículos 12 y 13 de la de 20 de Marzo de 1865, dictada para la ejecución de la ley de 17 de Junio de 1864.

Tarragona 15 de Marzo de 1906. — El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 950

EDICTO

Contribución urbana fiscal.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1904.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de urbana fiscal del año 1904, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Febrero último he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 406.—Débito 27'03 pesetas. —Antonio Montserrat Guardiola.—Un edificio situado en la calle de Riudoms, núm. 12, 1.950 ptas.

Núm. 29.—Débito 6'52 pesetas. —Herederos Pedro Solé Capdevila.—Un edificio situado en la calle de Castillejos, núm. 15, 1.755 ptas.

Núm. 30.—Débito 8 pesetas. —Antonio Vidal Pando.—Un edificio situado en la calle de Castillejos, número 17, 1.950 ptas.

Núm. 39.—Débito 22'86 pesetas. —Pedro Molas Barenys.—Un edificio situado en la calle de Castillejos, número 35, 1.560 ptas.

Núm. 80.—Débitos 6'53 pesetas. —Vda. de Pablo Vendrell Domingo.—Un edificio situado en la calle de las Cruces, núm. 18, 1.560 ptas.

Núm. 82.—Débitos 6'53 pesetas. —Esteban Grau Ballvé.—Un edificio situado en la calle de las Cruces, número 22, 1.560 ptas.

Núm. 133.—Débito 8'94 pesetas. —Joaquín Tous Safon.—Un edificio situado en la calle del Ferrocarril, número 68, 2.340 ptas.

Núm. 184.—Débito 38'18 pesetas. —José Barenys Barenys.—Un edificio situado en la calle Mayor, núm. 8, 2.925 ptas.

Núm. 191.—Débito 55'95 pesetas. —Alejandro Martí Sauré.—Un edificio situado en la calle Mayor, núm. 24, 7.725 pesetas.

Núm. 215.—Débito 8'94 pesetas. —Pablo Casas Cabré.—Un edificio situado en la calle de Monterols, sin número, 2.340 ptas.

Núm. 241.—Débito 13'90 pesetas. —José Genóves Barenys.—Un edificio situado en la calle del Mar, núm. 37, 3.900 ptas.

Núm. 535.—Débito 14'93 pesetas. —Maria Morell Granell.—Un edificio situado en la calle de San Pedro, número 88, 780 ptas.

Núm. 549.—Débito 35'24 pesetas. —Esteban Forcades Nogués.—Un edificio situado en la calle de San Antonio, núm. 33, 2.360.

Núm. 573.—Débito 41'20 pesetas. —Jaime Torrademé Dalmau.—Un edificio situado en la calle de San Antonio, núm. 14, 2.925 ptas.

Núm. 602.—Débito 12'41 pesetas. —Rosa Vendrell Morell.—Un edificio situado en la calle de Riudoms, número 2, 975 ptas.

Núm. 617.—Débito 5'24 pesetas. —Salvador Toda Cabré.—Un edificio situado en la calle del Recodo, núm. 3, 585 pesetas.

Núm. 683.—Débito 14'93 pesetas. —Herederos de Antonio Pellicé.—Un edificio situado en la calle de San Pedro, núm. 14, 780 ptas.

Núm. 696.—Débito 23'88 pesetas. —Esteban Benach Fernández.—Un edificio situado en la calle de San Pedro, núm. 8, 2.340 ptas.

Núm. 826.—Débito 13'94 pesetas. —Medin Alvarez Pons.—Un edificio situado en la calle del Ferrocarril, núm. 1, 3.900 ptas.

Núm. 847.—Débito 6'94 pesetas. —Jaime Asens Montserrat.—Un edificio

situado en la calle del Huerto, número 14, 780 ptas.

Núm. 895.—Débito 10'05 pesetas.—Vda. Juan Ventura.—Un edificio situado en la calle del Recodo, sin número, 585 ptas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Vilaseca 13 de Marzo de 1906.—Juan Voltas.

Núm. 951

Don José de Cid Piñol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que terminado el proyecto de presupuesto extraordinario formado con motivo de la construcción de un nuevo matadero en esta ciudad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos legales.

Tortosa 9 de Marzo de 1906.—José de Cid.

Núm. 952

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Relación de los individuos que previas las formalidades del art. 68 de la vigente ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año actual.

Sección 1.ª—D. Francisco Llorens Rofes y D. José Rofes Salsench.

Sección 2.ª—D. José M.ª Rofes Rofes y D. José Pena Vallés.

Sección 3.ª—D. Juan Boqué Llorens y D. José Rofes Gibert.

Collejou 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jaime Rofes.

Núm. 953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldemolins

Relación de los individuos que previas las formalidades prevenidas por la ley, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año.

Sección 1.ª—D. Juan Franquet Pamies, D. Jaime Nogué Miret y D. Domingo Arán Ferré.

Sección 2.ª—D. Ramón Nogué Miret, D. Francisco Toldrá Cardona y D. Ramón Segriá Piñol.

Sección 3.ª—D. Juan Campmajó Solé, D. José Segriá Domenech y Don Juan Llurba Miró.

Uldemolins 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal han resultado designados Vocales asociados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año de 1906.

Don Pablo Calbet Menasanch, Don Francisco Veciana Ferré, D. Francisco Dalmau Mateu, D. Anselmo Aguadé Mallafre, D. Juan Padró Mallafre y D. Antonio Fortuny Armengol.

Renau 10 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Dalmau.

Núm. 955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmoll

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al año 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

ocho días hábiles á los efectos de examen y reclamación.

Montmoll 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Magin Colet.

Núm. 956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminado el reparto de consumos para el presente año 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para atender cuantas reclamaciones puedan presentarse en pro ó en contra del mismo.

Vallmoll 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Ollé.

Núm. 957

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 40 pesetas, se anuncia al público por término de ocho días, á fin de que los que deseen desempeñarlo presenten sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del citado plazo.

San Vicente dels Calders 11 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Guixens.

Núm. 958

Don Agustín Micola González, Alcalde constitucional de la villa de Corbera,

Hago saber: Que no habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el día 4 del actual mes el mozo Mariano Altadill Montaña, del reemplazo de 1905, natural de ésta, hijo de Francisca y Matias, núm. 1 del sorteo de su reemplazo, el cual fué exceptuado en el mismo por concurrirle la excepción legal de ser hijo de viuda pobre, prevenida en el art. 87, caso 2.º de la ley, y siendo actualmente dicho mozo de ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que el día 25 del actual comparezca ante este Ayuntamiento personalmente ó por persona que le represente á alegar lo que tenga por conveniente en la revisión y fallo de excepciones; advirtiéndole que en caso de no comparecer ni él ni persona en su nombre se resolverá conforme al art. 101 de la ley de Reemplazos vigente, declarándole soldado, formándole expediente de prófugo en consonancia con el art. 105 de la propia ley.

Y para que á dicho Mariano Altadill Montaña le sirva el presente de notificación en forma, lo firmo en Corbera á 12 de Marzo de 1906.—Agustín Micola.

Núm. 959

Don José Olivé Hernández, Alcalde Presidente de la Junta repartidora de la villa de Prades,

Hago saber: Que en virtud de lo preceptuado por el art. 309 del reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1898, terminado el proyecto del repartimiento de consumos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, de sol á sol, durante los cuales, usando los contribuyentes de las facultades que les concede el art. 310 del propio reglamento, podrán presentar reclamaciones ante la Junta que lo confeccionó, bien por las cuotas que se les hayan asignado, bien por otras faltas que aquel contenga. El plazo para la admisión de reclamaciones empezará desde el siguiente día al en que haya sido insertado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y á fin de que no puedan alegar ignorancia aquellos contribuyentes que

se creyeren perjudicados, lo hago público por medio del presente.

Prades 10 Marzo de 1906.—José Olivé.—P. A. de la J. R., el Secretario, Antonio Caballé.

Núm. 960

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'55 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 205'43 ptas.

Idem de 0'20 pesetas por cada liebre ó conejo, 107'51 pesetas.

Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 771 pesetas.

Total 1.083'94 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Prades 10 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Olivé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 961

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Tortosa

En méritos del juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Luis Guzmán de Villoria y Verges contra los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á seis de Marzo de mil novecientos seis.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, demandante D. Luis Guzmán de Villoria y Verges, propietario, mayor de edad, vecino de Madrid, dirigido por el Letrado D. Víctor José Olesa y representado por el Procurador Don José Vicente Castelló, y demandados los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara, vecinos que fueron de Roquetas, de ignorado paradero, y en caso de haber fallecido, sus herederos, sucesores ó causa habientes, en rebeldía, y en su nombre los estrados del Juzgado; y, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, se halla sujeta al dominio directo del demandante D. Luis Guzmán de Villoria, con las prestaciones de pensión anual y demás derechos que se consignan en dicho hecho primero y que resultan de los asientos del Registro de la Propiedad, debiendo consignarse tales derechos en la inscripción segunda de la finca número diez mil doscientos cuarenta y dos del tomo mil cuatrocientos tres del Registro de la Propiedad, y condeno á los demandados consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara al pago de las cinco pensiones vencidas y no satisfechas y de las que en lo sucesivo fueren venciendo á razón de cincuenta céntimos de peseta por jornal, y en las costas. Y hallándose en rebeldía los demandados, notifíquesles esta sentencia en la forma prevenida

en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á menos que se pidiere que la notificación se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.»

La sentencia cuya cabecera y fallo quedan transcritos que fué publicada en el mismo día de su fecha, es conforme con su original.

Y siendo de ignorado paradero los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara y caso de haber fallecido éstos, sus herederos, sucesores ó causa habientes, á quienes debe ser notificada la sentencia en su parte transcrita, se expide el presente para que les sirva de notificación.

Tortosa diez de Marzo de mil novecientos seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 962

REQUISITORIA

Don Eusebio Lasala García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Francisco Estebanell Bruna y Juan Ximenez Hernández, de ignorado paradero, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber la conformidad de sus defensores con las conclusiones del Ministerio fiscal en la causa que se les sigue sobre estafa á José Vives Sardá, de esta ciudad, con ocasión del cambio de un mulo; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Valls á doce de Marzo de mil novecientos seis.—Eusebio Lasala.—El Escribano, Francisco de Al Segú.

Núm. 963

EDICTO

Don Salvador Cueto Sierra, primer Teniente de la Caja de Recluta de Tortosa, número setenta y tres.

Hallándome instruyendo sumaria contra José Saez Luch, hijo de Ramón y de María, natural de Millares, Juzgado de primera instancia de Ayora, provincia de Valencia, vecindado en Tortosa, provincia de Tarragona, de veinte y tres años de edad, de oficio tabrador, de estado soltero, estatura un metro quinientos treinta y cinco milímetros, recluta de la expresada Caja, perteneciente al reemplazo de mil novecientos dos con el número ciento cuarenta y uno del sorteo y copo de Tortosa, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertación; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sugeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta Caja de Recluta, establecida en el cuartel de Santo Domingo de Tortosa.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Tortosa á once de Marzo de mil novecientos seis.—Salvador Cueto.—Ante mí, el Secretario, José Donato.